

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 961 - 2013/GRP-CR

Piura, **23 OCTUBRE 2013**

### VISTO:

-El Oficio N° 067-2013/ADDP-MGS (HRYC N° 42413) del 25 de setiembre de 2013, de la Asociación de Deportistas con Discapacidad de Piura "Miguel Grau Seminario";  
-El Memorando N° 2802-2013/GRP-410000 del 17 de octubre de 2013, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;  
-El Memorando N° 2070-2013/GRP-460000 del 22 de octubre de 2013, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus **Recursos Directamente Recaudados**, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 067-2013/ADDP-MGS (HRYC N° 42413) del 25 de setiembre de 2013, la Asociación de Deportistas con Discapacidad de Piura "Miguel Grau Seminario", inscrita en la Partida Electrónica N° 11106609 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, comunica que han sido invitados para participar del "Campeonato Nacional de Baloncesto sobre silla de ruedas", a desarrollarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 2013 en el Coliseo Alterno del Dibós en la ciudad de Lima, para lo cual solicitan el apoyo del Gobierno Regional para poder adquirir implementos deportivos y representar a nuestra Región;

Que, con Memorando N° 2802-2013/GRP-410000 del 17 de octubre de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 4.1 de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, garantiza cobertura presupuestal por el monto máximo de S/. 2,790.00 nuevos soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender lo solicitado por la Asociación de Deportistas con Discapacidad de Piura "Miguel Grau Seminario";

Que, mediante Memorando N° 2070-2013/GRP-460000 del 22 de octubre de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que existiendo cobertura presupuestal, según el Memorando N° 2802-2013/GOB.REG.PIURA-410000 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda se deriven los actuados administrativos al Consejo Regional para aprobación correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10 - 2013, celebrada el día 23 de octubre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Subvención Económica ascendente a S/. 2,790.00 (Dos Mil setecientos noventa y 00/100

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

nuevos soles) para la Asociación de Deportistas con Discapacidad de Piura "Miguel Grau Seminario" en la persona de su Presidente Sr. Juan Carlos Román Bances, como apoyo del Gobierno Regional Piura para adquisición de implementos deportivos para su participación en el "**Campeonato Nacional de Baloncesto sobre silla de ruedas**" a realizarse en la ciudad de Lima durante los días 29, 30 y 31 de octubre de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE***  
***CONSEJERO DELEGADO***  
***CONSEJO REGIONAL***